

Resolución No. 1843

Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA**

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los manuales de la Contaduría General de la Nación en la resolución 119 de Abril 27 de 2006, adoptados por Secretaria Distrital de Ambiente en la Resolución N. 3422 del 8 de Noviembre de 2007, artículo tercero numerales 3, 4 y 5, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Distrital de Ambiente creó mediante la Resolución No. 3422 del 8 de Noviembre de 2007, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad, en cumplimiento a las Resoluciones No DDC - 000002 del 29 de Septiembre de 2006 y DDC - 000003 de Octubre 18 de 2006, expedidas por el Contador General de Bogota D.C, las cuales establecen los lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital a fin de producir estados financieros razonables.

Que son funciones propias del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, las establecidas en el artículo tercero de la Resolución 3422 de Noviembre 8 de 2007, entre las cuales se destacan:

- Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión Administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
- Aprobar la depuración de las cuentas contables que requieren tal tratamiento, efectuando los correspondientes ajustes y/o reclasificación a que haya lugar.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en sesión adelantada el día 18 de Marzo estudió y avaló la propuesta que desde la temática contable era procedente y que permitirá contar con estados financieros razonables.

Que de conformidad con el Plan de Mejoramiento resultado de la evaluación a la vigencia de 2007 y en concordancia con la Resolución Reglamentaria 025 de diciembre 6 de 2006, expedida por el Contralor de Bogotá D.C, la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, y la Resolución DDC-000002 del 29 de Septiembre de 2006 expedida por el Contador General de Bogota

1843

D.C.; se adelantó una revisión al sistema contable dando como resultado la necesidad de depurar, algunos saldos de la cuenta 140102-0502 Multas - Publicidad Exterior Visual - a cargo de los deudores PUBLICIDAD DIGITAL LTDA y CLINICA ODONTOLOGICA BUITRAGO y saldos de la cuenta 140102-01 Multas por Resolución a cargo del deudor AUTO MECANIK LTDA.

Que solicitados los Expedientes a la Dirección Legal Ambiental de los deudores PUBLICIDAD DIGITAL LTDA; resolución 2623 de 2007 por valor de \$2.506.670 y CLINICA ODONTOLOGICA BUITRAGO; resolución 513 de 2006 por valor de \$3.815.000, se obtuvo como respuesta; *"que revisados nuestros archivos físicos y sistematizados no se encontró registro alguno de la existencia de las resoluciones Nos. 2623 de 2007 de Publicidad Digital Ltda y 513 de 2006 de Clínica Odontológica Buitrago"*.

Que También se propuso al comité la depuración del saldo en contabilidad de \$1.074.000 a cargo de AUTO MECANIK LTDA, resolución 1223 de 2004; ya que, se había remitido por parte de la entidad a la Oficina de Ejecuciones Fiscales para su cobro coactivo; que con radicado No. 2009EE21457 responde que se hace imposible el respectivo proceso de cobro ya que la sociedad comercial se encuentra cancelada desde el día 3 de noviembre de 2006.

Que una vez conocidas estas situaciones y puestas de presente al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y de conformidad con las decisiones del mismo; así como las normas contables se hace necesario adelantar las actuaciones que conlleven a la depuración a fin de reflejar de manera real y razonable la situación financiera de la entidad la cual fue aprobada mediante acta de reunión No. 11 de 18 de marzo de 2009.

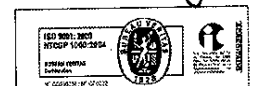
Que de manera Paralela se deberá dar traslado de los casos a la Subsecretaria General y de Control Interno Disciplinario con el objeto de adelantar los procesos correspondientes que permitan establecer las razones que dieron origen a estas situaciones.

Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de conformidad con las actuaciones y recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente del 18 de Marzo de 2009 cuyas actuaciones quedaron consignadas en el Acta No. 11 con sus respectivos soportes; la depuración extraordinaria y retiro de los estados contables los valores que se presentan en las cuentas Publicidad Exterior Visual y Multas por Resolución de los siguientes deudores:

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



CUENTA	NIT	NOMBRE	VALOR
140102-0502 Publicidad Exterior Visual	51.753.293	Clínica Odontológica Buitrago	\$3.815.000
140102-0502 Publicidad Exterior Visual	830.085.257	Publicidad Digital Ltda	\$2.506.670
140102-01 Multas por Resolución	830.101.934	Auto Mecanik Ltda	\$1.074.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina Financiera realizar los correspondientes ajustes contables.

ARTICULO TERCERO: Compulsar copia de esta resolución a la Subsecretaría General y de Control Interno Disciplinario con el objeto de adelantar los procesos disciplinarios que permitan establecer las razones que dieron origen a estas situaciones y/o las actuaciones que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 19 MAR 2009

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyecto: Olga Magnolia López Rengifo
Contratista

Revisó: Dra. Martha Camacho
Jefe Oficina Financiera

